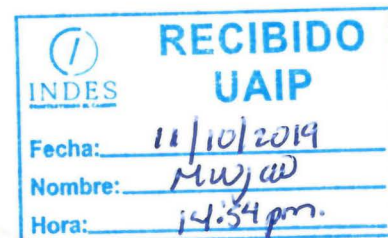


San Salvador, 11 de octubre de 2019

Sres. y Sras.
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Atn.: Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información



Estimada Licda. Tamacas,

Reciba un cordial saludo de parte de la Federación Salvadoreña de Karate Do (FSK), quienes le desean muchos éxitos y satisfacción al frente de tan importante Oficina Gubernamental.

El motivo de la presente es para dar respuesta a nota dirigida a la Junta Directiva de la FSK y firmada y sellada por su persona, con fecha 9 de octubre de 2019 y recibida en las oficinas centrales de la Federación Salvadoreña de Karate Do, ubicadas en Villa Centroamericana, en el municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, ése mismo día, a lo cual en mi calidad de representante legal y actual presidente de la Federación, procedo a dar respuesta y/o proporcionar la información requerida en la nota antes detallada, por lo que a continuación se procede a declarar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Federaciones Deportivas Nacionales, según el Artículo 44 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, no deberán considerarse como miembros, órganos o funcionarios de la administración pública.
- II. Que la Federaciones Deportivas Nacionales, según el Artículo 36 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, éste menciona que los fondos asignados por el Estado y administrados por las federaciones, estarán sujetos únicamente a la fiscalización y auditorias del INDES (Unidad de Auditoría Interna), y al ente controlador del Estado (Corte de Cuentas de la República).
- III. Según el Artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, éste versa de la siguiente manera:
“El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos según lo haya pedido el solicitante. En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

- IV. De acuerdo al Artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, menciona:
“Todas las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante y serán motivadas, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, precisándose las razones de hecho y de Derecho que determinaron e indujeron a la entidad a adoptar su decisión. Dichas decisiones deberán ser notificadas por el medio que haya sido indicado por el solicitante”

POR TANTO:

Las Federaciones Nacionales Deportivas y, por ende, la Federación Salvadoreña de Karate Do, por ley sólo está en la obligación de brindar información o rendición de cuentas ante los organismos mencionados en el considerando segundo, además de tomar en cuenta la delimitación del considerando primero; sin embargo, y tomando en consideración un principio fundamental de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en su Artículo 35, literal i), el cual versa: *“Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean éstos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta”*. Por tanto, la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Karate Do encomienda que se proceda a dar respuesta a lo solicitado por la Oficina de Información del INDES, acorde a la LAIP, pero sin violentar ninguna ley por la cual se rige la FSK, por lo que se procede a dar respuesta a la nota de requerimiento de información, de la siguiente manera:

NUMERAL 1:

De la federación Salvadoreña de Karate do: **Certificación del Balance General al 31 de diciembre de 2013, se refleja en el rubro Detrimento Patrimonial por la cantidad de \$16,607.49. Los cuales fueron auditados con el código 31090003. Detrimentos de Fondos Generados Gestión Administrativa, presentada el 31/10/12 con partida de diario 84, con saldos al Balance 31 de diciembre de 2011, donde está cargada la cantidad de \$16,607.49.**

R/: La Federación Salvadoreña de Karate Do Certifica, tal y como se solicita en el numeral anterior, que el Balance General al 31 de diciembre de 2013, es el que se adjunta a esta nota.

En espera de haber cubierto los requerimientos e información solicitada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, y para efectos de proveer la información requerida en la nota en mención, **CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES ACORDE A DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO, CON SEDE EN VILLA CENTROAMERICANA, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, POR LO QUE A CONTINUACIÓN Y PARA EFECTOS LEGALES, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, ASÍ:**

Lic. Oswalds Adalberto Mata Trujillo
PRESIDENTE FSK PERÍODO 2017-2020
Cel. y Whatsapp: +503 7468-4771

FEDERACION SALVADOREÑA DE KARATE
Balance General al 31 de Diciembre de 2013
(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

ACTIVO			PASIVO	
CORRIENTE		40,581.15	CORRIENTE	637.56
Caja y Bancos	5,717.45		Retenciones y otros gastos por pagar	637.56
Cuentas por cobrar	34,863.70			
 			PATRIMONIO	88,130.82
ACTIVOS FIJOS		48,187.23	Patrimonio Indes	76.04
Bienes Depreciables	65,364.37		Patrimonio Federación	15,740.52
Depreciación Acumulada	(17,177.14)		Resultados Ejercicios Anteriores	44,357.44
			Resultado de Presente Ejercicio	35,245.37
			Otros Resultados	9,318.94
			Detrimento Patrimonial	(16,607.49)
TOTAL ACTIVO		88,768.38	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	88,768.38

Ing. Denio Esaú Córdova
 Presidente



Lic. Sifredo Vladimir Morán
 Tesorero



Lic. Carlos Quintanilla
 Contador



[Handwritten signature]